CONCÓN

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

04 JUL 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1642 /

VISTOS:

A) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
C) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
D) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
E) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
F) Memorándum. N°86 de fecha 24 de junio de 2022, mediante el cual el Sr. Director SECPLAC, solicita autorización para dar inicio a procedimiento de licitación denominado "Asesoría Integral para el Diseño y Seguimiento de Proyectos de Alta Afectación y Seguridad Vial y de Transito Comunal", adjuntando Términos de Referencia para dicho servicio.
G) Bases Administrativas, formularios anexos y Términos de Referencia adjuntos.
H) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº444 de fecha 2 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Concón requiere la contratación del servicio de asesoría integral para el diseño y seguimiento de proyectos de alta afectación y seguridad vial y de tránsito comunal.

2.- Que, este Municipio cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos necesarios para la contratación del servicio individualizado en el considerando anterior, esto según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria enunciado en Vistos letra H) del presente acto administrativo.

3.-Que, la Ley 19.886 y su reglamento aprobado mediante D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, han contemplado el procedimiento de licitación pública para las contrataciones de este tipo de servicios, por cuanto en atención a la normativa legal vigente resulta necesario dar inicio a dicho procedimiento para la contratación de los servicios requeridos.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, resuelvo lo siguiente;

DECRETO:

1) AUTORÍCESE el llamado a Propuesta Pública destinado a la **"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL".**

2) **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia tienen por objeto contar con diseño y propuestas en distintos ámbitos de afectación vial de la comuna de Concón, se requiere de una asesoría técnica para el seguimiento, supervisión, diseño y elaboración de propuestas técnicas para "**PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL.**"

Para dicha asesoría se requieren los siguientes ítems:

1) ELABORACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS PINTADO DE CALLES

Catastro y elaboración de términos técnicos de referencia para el pintado de calles de diversos sectores de la comuna, se deben considerar al menos:

Metraje y tipo de pintado para un mínimo de 25 cruces de intersecciones que serán entregados por la unidad técnica correspondiente.
Determinación de metrajes y tipo de pintura de al menos 30 cruces de peatones.
Determinación de metrajes y tipo de pintura para al menos 30 advertencias de tránsito de piso/calle.

2) SEMAFORIZACIÓN

Realización y aplicación de metodología entregada por UOCT regional para la elaboración de proyectos de semaforización de al menos 3 cruces críticos de la comuna, se deben considerar al menos:

Personal para conteo vehicular según la metodología UOCT
Entrega de informes respectivos según calendario acordado con la UOCT.

3) Seguridad Vial

Realización de términos técnicos de referencia para la instalación de resaltos, reductores de velocidad y lomos de toro en distintos lugares de la comuna, se deben considerar al menos:

Catastro de al menos 30 puntos de instalación de resaltos, reductores de velocidad o lomos de toro en distintos lugares de la comuna.
Proponer materialidad de lo solicitado en punto anterior.

Se considerar por lo menos los siguientes Profesionales:

Ingeniero En Tránsito Titulado con más de 10 años de experiencia en proyectos de gestión vial, Estudios de Impacto Vial, centros de control ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) tanto en mensajería variable, información a usuarios, mejoras en estándar de carreteras, además de la administración de los contratos asociados a la ingeniería Vial, estudios de estratigrafías de peso, obtención de factores de carga, cuidado de pavimentos, estudios de demanda de flujos vehiculares.
Ingeniero Geomensor Titulado, Más de 15 años de experiencia en la dirección y gestión de proyectos relacionados al área vial. entre los que se cuenta la gestión

en el suministro e instalación de equipamiento de medición y clasificación vehicular, Estudios de Impacto Vial, mensajería Variable, mejoras en estándar de carreteras, además de la administración de los contratos asociados a la ingeniería Vial, cuidado de pavimentos.

4) AFECTACIÓN VIAL

Se considera para este punto lo siguiente:

1.- ANALISIS DE HISTORIAL DE INFORMACION DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION:

1.1.- Detalle técnico aprobado a construir.
1.2.- Cronograma de Actividades e Hitos a cumplir según calendario.
1.3.- Análisis en detalle de Medidas de Mitigación Vial.
1.4.- Entrega de Metodologías a utilizar

Nota: El servicio completo a desarrollar se encuentra contenido en los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente propuesta pública.

Monto máximo disponible es de $6.000.000 mensuales IVA incluido y el tiempo de duración del contrato es de 6 meses.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según Términos de Referencia.

ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

Mandante:
Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica:
Es el término para identificar a la **Secretaria de Planificación Comunal**

c) Oferente:
Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:
Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los servicios adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Proveedor:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra y contrato suscrito ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público (dependiendo del monto del contrato), para que el Oferente se haga cargo de la prestación de los servicios.

f) Orden de Compra y Contrato:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de los servicios para la Municipalidad de Concón. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl y el contrato será redactado por el Asesor Jurídico Municipal y suscrito con posterioridad ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público (si fuere procedente), dependiendo del monto del contrato.

g) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Términos de Referencia:

Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas:

Se refiere a la Seriedad de la Oferta y al Fiel y Oportuno Cumplimiento del encargo y se materializará a través de un documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento.

j) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Suma Alzada:

Forma de contratación en que la oferta se encuentra determinada a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

m) Fuerza Mayor:

Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.):

Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ñ) Idioma:

Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

ARTICULO Nº3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases, Términos de Referencia, Oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO Nº4: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

A) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.

B) El texto de las bases, Términos de Referencia, anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5: DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile que estén acreditados para realizar ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases.

2. El plazo de duración de la sociedad (si se tratare de una persona jurídica) no podrá ser inferior al tiempo de duración del servicio a ejecutar.

3. Los Oferentes deberán cumplir con los servicios y requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

4. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

5. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

De la Unión Temporal de Proveedores:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO Nº6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia.
b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
d) El Acta de evaluación de la Propuesta.
e) La(s) Orden(es) de Compra.
f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra y el contrato.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos si no se explicitase lo contrario.

ARTICULO Nº7: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, contrato y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº8:DE LAS GARANTIAS:

Garantía Seriedad de Oferta:

Esta corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31 y 68 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de tratarse la garantía de una póliza de seguro no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La garantía antes referida debe ser pagadera en la comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al oferente, se deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del oferente al cual garantiza su oferta.

En caso de que el oferente este constituido como Unión Temporal de Proveedores, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública **"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL".**

Monto y Plazo de Duración:
El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:
MONTO: $200.000 (doscientos mil pesos).
DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega:

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:35 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta:

Esta garantía se podrá hacer efectiva previa decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el oferente se desiste de la oferta presentada
b) Si el oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas
c) Si el oferente no reemplaza la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prorroga o postergación de la adjudicación.
d) Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o orden de compra que hace de contrato en el plazo y forma estipulada.
e) Si el adjudicatario no entrega en plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Secretaria de Planificación Comunal.

La Autorización de devolución de las garantías presentadas por los oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en el Portal de Mercado Público. En tanto no se firme el contrato (o no acepte la orden de compra si se formaliza el contrato mediante la emisión y aceptación de la misma), el adjudicatario deberá mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el articulo 68, del D.S 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT

N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada más adelante.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al oferente, este deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la Vía Administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista y el o los Subcontratistas (si los hubiere), que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de la presente licitación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

En caso de ampliación del servicio licitado (aumento de contrato), la garantía deberá ser sustituida o complementada proporcionalmente, de acuerdo al mayor valor que impliquen las modificaciones efectuadas al contrato.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.
En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los tramites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de termino inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor tramite a realizar el cobro de la garantía dentro de la fecha de vencimiento original.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

Glosa
El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato denominado, **"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL".**

Monto y Plazo de Duración

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. **El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento).** Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

Devolución de esta garantía:
Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del integro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento de que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento integro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo apercibimiento de que el Municipio haga efectiva la misma en caso de incumplimiento.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias existentes entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

El Municipio y/o la Unidad Técnica podrán hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

a) Por la declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886
b) Si los Representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de Cohecho contemplado en el Código Penal
c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
d) En general, en caso de concurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
e) En los casos señalados expresamente dentro de las presentes Bases Administrativas

ARTICULO N°9: DE LAS FECHAS:

Se indican en el portal Mercado Público, se incluyen los eventos de Consultas, entrega de respuesta a las Consultas, Recepción de Muestras y Recepción de las Ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de etapas y plazos.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas contempladas en esta licitación por razones fundadas, debidamente informadas a los participantes en la Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, y debiendo confeccionarse el Decreto Alcaldicio correspondiente, en donde se sancione esta modificación.

ARTICULO N°10: DEL PRECIO:

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del municipio por **un monto total** de **$36.000.000 IVA incluido**, de los cuales se establece como máximo disponible el monto de **$6.000.000 mensuales IVA incluido** por un plazo de **6 meses de duración del Contrato.-**

10.1 Los precios deberán ofertarse en pesos chilenos.

10.2 El precio de la oferta será a suma alzada, por tanto, deberá incluir todos los servicios requeridos, con todos sus costos asociados incluyendo impuestos entre ellos.

10.3 El Oferente deberá establecer en el Anexo Nº5 su Oferta Económica, sin perjuicio de completar el apartado para tal efecto que se encuentra en la página www.mercadopublico.cl (nota: el portal de mercado público solo permite el ingreso de valores netos, es decir sin impuestos)

ARTICULO Nº11: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1 Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 12.2.de las presentes Bases Administrativas.

11.2 Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Términos de Referencia y en la ficha de Licitación.

11.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

11.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR OFERTAS:

Se deben subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos, todos a nombre del Oferente que se presenta a la propuesta.

Los documentos deben ser firmados por el Representante Legal o Persona Natural según sea el caso.

A) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

B) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

C) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

D) Memoria Técnica de los Servicios, la que deberá incluir:

Descripción detallada del Plan de Trabajo propuesto para la prestación del Servicio;

El Plan Detallado relativo a la manera en que se establecerá el servicio que se licita, deberá cumplirlos requisitos establecidos en las presentes bases y Términos de Referencia correspondientes. En el mismo plan se deberá incluir la Fase de implementación del Servicio.

El plan deberá describir como mínimo y en términos generales, la configuración prevista para todo el servicio licitado, incluyendo tipo y cantidad de equipos (si los hubiere), dimensiones, **el personal ofertado (el cual debe cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en los términos de referencia)** y distribución de la dotación que se prevé utilizar en la ejecución del servicio, programa para la prestación y el sistema de control del servicio a cumplir

E) **Formulario Anexo N°2**, Declaración Jurada Simple (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

F) **Formulario Anexo N°3,** Declaración Jurada de Socios (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

G) **Formulario Anexo N°4**, Declaración Jurada sin conflicto de Intereses, Practicas Anti Sindicales y que no registra Condena por Temas Medioambientales (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.

H) **Formulario Anexo N°5**, Oferta Económica (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a Los Términos de Referencia, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la Licitación.

I) En caso de Unión Temporal de Proveedores, adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

J) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

K) **Formulario Anexo N°6,** Experiencia del oferente en servicios similares ejecutados durante los últimos 5 años (se adjunta formulario). El oferente deberá acreditar la experiencia invocada en este anexo, mediante la

incorporación de certificados emitidos por el mandante y/o Decretos de Adjudicación y/u órdenes de compra y/o Contratos de Prestación de Servicios donde el Oferente haya prestado servicios similares a los requeridos en la presente propuesta pública, emitidos por Órganos públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha ejecutado dichos contratos en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Individualización del Servicio Público que emite el documento
- Individualización del Servicio Contratado y Ejecutado de similar naturaleza a las definidas en los Términos de Referencia
- Periodo de ejecución de dicho contrato
- Monto del contrato
- Duración del contrato

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada por el oferente en el **Formulario Anexo 6**. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a Objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.

L) En general, cualquier otro antecedente adicional que el oferente considere necesario o útil para precisar el servicio ofertado

ARTICULO Nº12: ACLARACION DE OFERTAS:

12.1 Asimismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.

12.2 A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad se contempla en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente tendrán un plazo de dos días y se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ni

ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO Nº13: APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

13.1 La Comisión de Evaluación Municipal estará constituida por el Sr Administrador Municipal, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Director Secplac y la Sra. Secretaria Municipal quien concurre en su calidad de Ministro de Fe o quienes los subroguen.

13.2 Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

13.3 Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

13.4 La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

13.5 Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.2 de las Presentes Bases Administrativas.

13.7 Pauta de Evaluación:

1) **Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°5) (40 %)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total, incluidos todos los servicios. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
5.399.999 o menos	100 puntos
Entre 5.400.000 y 5.599.999	80 puntos
5.600.000 y 5.799.999	60 puntos
5.800.000 y 6.000.000	40 puntos
Más de 6.000.000	No se evalúa

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

2) Experiencia del Oferente (30%)

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite la mayor cantidad de contratos de los servicios requeridos en los últimos 5 años, avalados con las certificaciones exigidas según las bases y enunciados en el Formulario Anexo N°6 (numeral 11.4 letra k) de las presentes bases. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más contratos	100 puntos
7 contratos	80 puntos
6 contratos	70 puntos
5 contratos	60 puntos
4 contratos	50 puntos
3 contratos	40 puntos
2 contratos	30 puntos
1 contratos	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

Nota: Los contratos a ser evaluados deberán ser acreditados indicando la realización del servicio completo solicitado.

3) Plan de Trabajo (25%)

Se evaluará este criterio de acuerdo al plan detallado de trabajo presentado en el numeral 11.4 letra d) de las presentes bases de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo presentado cumple y agrega valor a los antecedentes requeridos	100 puntos
Plan de Trabajo presentado cumple y no agrega valor a los antecedentes requeridos	50 puntos
No presenta Plan de Trabajo o Plan de trabajo presentado no cumple con los antecedentes requeridos	Fuera de bases

4) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%): Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

5) <u>Cláusula de Desempate</u>:

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca

sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en Criterio Oferta Económica
- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Plan de Trabajo
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales de presentación.

De aplicarse todos los criterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

13.8 La Comisión de Evaluación Municipal, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el Acta de Evaluación de esta Propuesta.

13.9 La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

13.10 Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

13.11 Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se informará a través del portal Mercado Público para que los Oferentes tomen conocimiento de la decisión municipal. El Adjudicatario se entenderá notificado del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a las 24 horas posteriores a la fecha en la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la decisión de adjudicación.

ARTICULO Nº14: DE LA ADJUDICACIÓN:

14.1. La Municipalidad de Concón procederá al estudio de los contenidos de cada oferta debiendo adjudicar dentro del plazo establecido en el Calendario de la Licitación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, notificando al proponente favorecido de la decisión adoptada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ID correspondiente a esta Licitación, con la publicación del citado Decreto.

14.2. En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

14.3. El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto (5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación) o,
- Los servicios ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

14.4. El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de servicio adquirido. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases para tal efecto.

14.5. La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por el Municipio, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

14.6. La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los servicios solicitados.

ARTICULO Nº15: DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las bases y permitirlo expresamente el articulo 63 Inciso primero del D.S.250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTICULO Nº16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO Nº17: DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los Servicios han de prestarse del modo, plazos y lugares señalados en los Términos de Referencia que forman parte de la presente propuesta pública.

ARTICULO Nº18: DE LA FORMA DE PAGO

Los precios estipulados en el Formulario Oferta Económica deberán tener una validez acorde a los plazos, Orden de Compra y contrato, sin ningún tipo de reajustes e incluyendo todos los gastos de traslado y otros.

La factura deberá ser emitida, a nombre de:
Municipalidad de Concón
Santa Laura N°567, Concón.
RUT N° 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada a la Inspección Técnica del Servicio y/o unidad técnica de la Municipalidad de Concón, para proceder al pago.

La cancelación de los estados de pago mensuales se realizará en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción total y conforme de los informes o medios de verificación contemplados en los Términos de Referencia que son parte integrante de la presente propuesta

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTICULO N°19: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto, según resulte pertinente y lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso, pudiendo de todas formas el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de 2 días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica o Inspector técnico del contrato de las multas y/o incumplimientos respectivos, con posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario, se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO N°20: DE LAS MULTAS

En caso de retardo en la entrega de los servicios: esta multa se cursará cuando el proveedor no de cumplimiento a los plazos estipulados en la presente propuesta y sus términos de referencia, anexos y/o Instrucciones de la Inspección técnica del contrato. Valor de multa: 1 UTM por día de atraso.

Multas por atraso en relación a la entrega parcial o por rechazo del producto objeto de los servicios por no dar cumplimiento de los términos de referencia en la ejecución de los mismos. Se aplicarán por cada día hábil de atraso en subsanar la entrega de los productos objetos del servicio. Valor de multa 2 UTM.

Las multas no podrán sobrepasar el 25 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

ARTICULO Nº21: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de poner término anticipado del Contrato por los siguientes motivos:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante los Términos de Referencia.
- Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

ARTICULO Nº22: DE LA FUERZA MAYOR

Si durante la prestación de los servicios se presentaran circunstancias que pudieren ser calificados de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el artículo 20 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que se pudieren originar durante el servicio, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que de la comuna de Concón.

ARTÍCULO 25: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio

que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CRÉDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 27: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 28: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar o disminuir los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento o disminución de 30% del valor total de dicho contrato.

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar o disminuir el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento o disminución, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento o disminución. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr. Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada de las presentes Bases Administrativas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.

ARTÍCULO 29: DE LA PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de hasta seis meses en el evento que la necesidad de dar cumplimiento al objeto del presente contrato así lo requiriese, lo cual deberá ser efectivamente ponderado por la Unidad Técnica del Contrato y autorizado por el Sr. Alcalde. Esta prórroga podrá ser utilizada solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, considerando además el límite temporal antes previsto, esto sin perjuicio de la posibilidad de hacer uso de la causal establecida en el Articulo 10 Nº 7 Letra A) del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886

ARTÍCULO 30: SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACIÓN

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos,

dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

3) **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL

En conformidad a la necesidad de contar con diseño y propuestas en distintos ámbitos de afectación vial de la comuna de Concón, se requiere de una asesoría técnica para el seguimiento, supervisión, diseño y elaboración de propuestas técnicas para **PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL.**

Para dicha asesoría se requieren los siguientes ítems:

1) **ELABORACIÓN DE TERMINOS TÉCNICOS PINTADO DE CALLES**

- Catastro y elaboración de términos técnicos de referencia para el pintado de calles de diversos sectores de la comuna, se deben considerar al menos:

- Metraje y tipo de pintado para un mínimo de 25 cruces de intersecciones que serán entregados por la unidad técnica correspondiente.
- Determinación de metrajes y tipo de pintura de al menos 30 cruces de peatones.
- Determinación de metrajes y tipo de pintura para al menos 30 advertencias de tránsito de piso/calle.

2) **SEMAFORIZACIÓN**

- Realización y aplicación de metodología entregada por UOCT regional para la elaboración de proyectos de semaforización de al menos 3 cruces críticos de la comuna, se deben considerar al menos:

- Personal para conteo vehicular según la metodología UOCT
- Entrega de informes respectivos según calendario acordado con la UOCT.

3) **Seguridad Vial**

- Realización de términos técnicos de referencia para la instalación de resaltos, reductores de velocidad y lomos de toro en distintos lugares de la comuna, se deben considerar al menos:

- Catastro de al menos 30 puntos de instalación de resaltos, reductores de velocidad o lomos de toro en distintos lugares de la comuna.
- Proponer materialidad de lo solicitado en punto anterior.

- Se considerar por lo menos los siguientes Profesionales:

- Ingeniero En Tránsito Titulado con más de 10 años de experiencia en proyectos de gestión vial, Estudios de Impacto Vial, centros de control ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) tanto en mensajería variable, información a usuarios, mejoras en estándar de carreteras, además de la administración de los contratos asociados a la ingeniería Vial, estudios de estratigrafías de peso, obtención de factores de carga, cuidado de pavimentos, estudios de demanda de flujos vehiculares.
- Ingeniero Geomensor Titulado, Más de 15 años de experiencia en la dirección y gestión de proyectos relacionados al área vial. entre los que se cuenta la gestión en el suministro e instalación de equipamiento de medición y clasificación vehicular, Estudios de Impacto Vial, mensajería Variable, mejoras en estándar de carreteras, además de la administración de los contratos asociados a la ingeniería Vial, cuidado de pavimentos.

4) AFECTACIÓN VIAL

Se considera para este punto lo siguiente:

1.- ANALISIS DE HISTORIAL DE INFORMACION DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION:

1.1.- Detalle técnico aprobado a construir.
1.2.- Cronograma de Actividades e Hitos a cumplir según calendario.
1.3.- Análisis en detalle de Medidas de Mitigación Vial.
1.4.- Entrega de Metodologías a utilizar

2.-TAREAS A DESARROLLAR:

Responsabilidad y gestión de control de avances de los proyectos comunales

2.1.- Sociabilización con la comunidad de proyectos de alta afectación vial que afectan el tránsito comunal.
2.2.- Medición de flujos vehiculares y elaboración de propuestas de mejora de disposición de tránsito.
2.3.- Medición de índices de satisfacción de la comunidad.
2.4.- Gestión de revisión de medidas de mitigación vial.
2.5.- Estudios de Impacto vial.
2.6.- Atención reclamos y sugerencias de la comunidad.
2.7.- Gestión de vínculo técnico con Mandantes de cada Proyecto de impacto vial que se ejecute en la comuna.
2.8.- Apoyo y asesoría técnica en terreno a la dirección de Tránsito da la IM de Concón.
2.9.- Verificación de la competencia de los desvíos de tránsito.

3.- REUNIONES TECNICA INFORMATIVAS

3.1.- <u>Visita diaria a Terreno:</u>

Evaluar cada proyecto en ejecución en terreno en forma periódica, proyectando por lo menos una visita semanal a la Obra y a los emplazamientos de ésta.

Generar un vínculo real con las demandas de la comunidad y con los estados de avances, según las etapas de cada proyecto.

Coordinar y allanar la comunicación entre la comunidad y la constructora, con el objetivo de optimizar los tiempos de respuesta de cada requerimiento, sin afectar el normal avance de las obras.

El rol principal a cumplir en la Asesoría, será:

3.2.- Revisión de impacto de Obras Viales.

Cumplimiento del proyecto de impacto medioambiental presentado por la empresa que se adjudicó la obra.
Se realizará un plan de manejo integral, el cual se basa en las especificaciones ambientales generales, contenidas en las bases administrativas medio ambientales para contratos de ejecución de obras viales del Ministerio de obras públicas y las consideraciones y requisitos ambientales para construcción, establecidos en el vol. 9 de Manual de carreteras.
Control de la normativa de peso por eje, con el objetivo de minimizar el impacto de los camiones de carga en las vías municipales.

3.3.- Mejoras en gestión de Tránsito.

Identificar las rutas alternativas y troncales del plano vial de la I M de Concón.
Análisis de los flujos vehiculares reales en cada desvío y troncal de alimentación de los mismos, con el objetivo de crear un plano de desvíos interactivo. Acorde al aumento de flujo vehicular en el periodo estival.

3.4.- Comunicación efectiva con la comunidad.

Elaborar un plan de comunicación de los proyectos en seguimiento

3.5.- Reuniones y entrega de informes Semanales:

Se solicita reuniones semanales de entrega de información según disponibilidad de la Unidad Técnica.

4.- EMISIÓN INFORMES MENSUALES FINAL ASESORÍA, PARA LA GENERACION DE ESTADOS DE PAGO. -

Luego de realizar, MENSUALMENTE, cada uno de los puntos detallados anteriormente, se emitirá el respectivo informe indicando EL REAL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS. -
EL FORMATO DEL LOS INFORMES DE AVANCE SERA DEFINIDO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

La Asesoría persigue la optimización de la información, entre los distintos encargados de los proyectos y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente *:*
_____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,

FORMULARIO ANEXO Nº3

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

"DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS"
PROPUESTA PÚBLICA
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL%			

Nota:

- **Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.**
- **Esta declaración no requiere que se firme ante Notario**
- **Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.**

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº4

DECLARACIÓN JURADA
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA CONDENAS POR TEMAS MEDIOAMBIENTALES
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)
Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, **cédula de identidad N°** *<RUT representante legal o Persona Natural>* **con domicilio en**

<domicilio> *<comuna>*, *<ciudad>* **en representación de** *<razón social empresa>*, **RUT N°** *<RUT empresa>*, **del mismo domicilio, declaro:**

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,
NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

De acuerdo al estudio y análisis de la propuesta, manifiesto mi decisión de aceptar las condiciones y requisitos establecidos para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta pública para la I. municipalidad de concón." estando de acuerdo con cumplir a cabalidad y respetar las obligaciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos de la presente oferta.

"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"			
		OFERTA ECONÓMICA.	
		Valor neto **mensual** a ofertar por el total del contrato	Valor con IVA incluido **mensual** a ofertar por el total del contrato
Oferta unitaria.	**LA PRESENTE OFERTA CONTEMPLA TODOS LOS SERVICIOS Y EN GENERAL TODO**		

CONCÓN

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

	REQUERIMIENTO CONTEMPLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYO VALOR MENSUAL ES EL SIGUIENTE:	$_____.-	$_____.-
	VALOR TOTAL A OFERTAR: (POR LOS 6 MESES)	TOTAL NETO: $_____	TOTAL IVA INCLUIDO: $_____

NOTA: Este valor neto es el que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl para ofertar.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,

FORMULARIO ANEXO N°6

FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ULTIMOS 5 AÑOS
PROPUESTA PÚBLICA
"ASESORIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ALTA AFECTACION Y SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO COMUNAL"

NOMBRE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CONTRATADO	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

4) **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Sr. Administrador Municipal, Sr. Director de Asesoría Jurídica, Sr. Secretario de Planificación Comunal y La Sra. Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5) **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

6) **REDÚZCASE** en 5 días el plazo de publicación de la presente propuesta pública, en virtud de lo señalado en el Artículo 25 Inciso cuarto del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886

7) **PUBLÍQUESE,** el llamado por un plazo de 5 días corridos a través de la Secretaria de Planificación Comunal el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.

8) **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto Municipal año 2022 y 2023

9) **DISTRIBÚYASE,** por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/PCA/stc
Distribución:
1.- Sec. Municipal.
2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
3.- Administrador Municipal
4.- Asesoría Jurídica
5.- Control
6.- DAF
7.- Secplac (96)

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

8.-Carpeta P. Pública.

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. JURIDICO
30 JUN 2022